



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 107 del programa

**Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:**

**Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

**Marruecos\* y México: proyecto de resolución**

### **Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento<sup>1</sup>, y manifestó su beneplácito por la preparación de una guía general para la ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid por el Programa sobre el Envejecimiento, así como su resolución 57/177, de 18 de diciembre de 2002, en la que destacó, entre otras cosas, la importancia de incorporar una perspectiva de género,

*Recordando también* la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que participaran en la aplicación de un enfoque basado en aportaciones hechas a todos los niveles para el examen y la evaluación del Plan de Acción,

*Recordando asimismo* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, en la que aceptó el marco para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y reafirmó la importancia de un examen periódico de los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

*Reconociendo* que la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento es parte integrante de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que, debido a que se registrará un cambio demográfico general muy rápido en los países en desarrollo, donde se prevé que la población se cuadruplicará en los próximos cincuenta años, es indispensable que el fenómeno del envejecimiento se integre en las políticas de desarrollo para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

*Consciente* de que la falta de datos desglosados por edad dificulta el examen de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y la situación de las personas de edad en el plano de la política tanto internacional como nacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Toma nota también* del marco práctico para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento contenido en el informe del Secretario General;
3. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que incorporen, cuando corresponda, la perspectiva del envejecimiento en las medidas encaminadas a conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo 1 de erradicación de la pobreza;
4. *Alienta* a que se establezcan en el plano nacional vínculos institucionales entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las entidades gubernamentales responsables de elaborar, aplicar y coordinar políticas y programas relacionados con el envejecimiento;
5. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de incluir al envejecimiento en su lista de cuestiones temáticas intersectoriales comunes a las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas cuando elabore el programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo;
6. *Pide también* a la Comisión de Desarrollo Social que aplique una perspectiva sobre el envejecimiento al examinar los temas prioritarios relacionados con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
7. *Pide asimismo* a las mesas de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer una mayor coordinación y colaboración con respecto a la cuestión de las mujeres de edad en el marco de sus respectivos programas de trabajo multianuales;
8. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 42º período de sesiones se ocupe de la cuestión de la periodicidad y las modalidades del examen de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 57/270 B;
9. *Subraya* la importancia de reunir datos y estadísticas de población, desglosados por sexo y por edad, sobre todos los aspectos de la formulación de políticas por parte de los países, y alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a

---

<sup>2</sup> A/58/160.

que respalden los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad, especialmente los que realizan los países en desarrollo; en este contexto, toma nota del establecimiento por las Naciones Unidas de una base de datos en Internet, e invita a los Estados a que proporcionen, cuando sea posible, información que pueda incluirse en la base de datos;

10. *Pide* a las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas que se planteen la cuestión de incluir la perspectiva del envejecimiento en sus programas de trabajo y que informen sobre los avances conseguidos a la Comisión de Desarrollo Social;

11. *Pide* a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo que tengan en cuenta a las personas de edad en sus políticas y proyectos como parte de los esfuerzos encaminados a ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid;

12. *Recomienda* que se refuercen los vínculos institucionales entre los centros de coordinación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y el género con miras a integrar en el sistema los aspectos del envejecimiento relacionados con el género;

13. *Acoge complacida* los progresos realizados en la labor de algunas comisiones regionales en la aplicación de los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción Internacional de Madrid, y alienta a otras comisiones regionales a que realicen progresos a este respecto;

14. *Pide* al Secretario General que presente su informe<sup>2</sup> a la Comisión de Desarrollo Social en su 42º período de sesiones, y le pide que facilite cualquier otra información que pueda ayudar a la Comisión en sus deliberaciones;

15. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.